

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 13 DIC. 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco para los días 28 y 29 de noviembre de 2022 en Plaza Aníbal Pinto.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Inclusión en conjunto con el Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.

3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

1.- Regularícese el funcionamiento de un total de 21 espacios de comercialización para emprendedores de la comuna de Temuco cuya nómina de participantes será remitida y debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto los días 28 y 29 de noviembre de 2022:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO	RUBRO
1	GONZÁLEZ	SALAS	JONATHAN		SIN MOROSIDAD	PAQUETERÍA
2	INOSTROZA	MORENO	GONZALO		SIN MOROSIDAD	PAQUETERÍA Y PLANTAS
3	PAVEZ	SANZANA	JOSÉ		SIN MOROSIDAD	PAQUETERÍA, YERBERÍA Y PLANTAS
4	SEPÚLVEDA	FONSECA	REGINO		SIN MOROSIDAD	YERBERÍA Y PLANTAS

5	SANTINI	LEÓN	NINOSKA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANÍAS
6	QUILODRÁN	GODOY	PATRICIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
7	JARA	VILLARROEL	INGRID		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA Y COMESTIBLES
8	FLANDEZ	QUEUPUMIL	CAMILA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
9	NAVARRO	GONZÁLEZ	MARITZA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
10	VIVALLO	BOUTAUD	LUZVENIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
11	DÍAZ	FIGUERA	SUSANA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
12	PALMA	PACHECO	ROXANA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANÍAS
13	NUÑEZ	SEPÚLVEDA	XIMENA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANÍAS
14	QUEZADA	RAIMILLA	JULIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
15	BRIONES	TORRES	ANGÉLICA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA Y PLANTAS

16	VIVEROS	INOSTROZA	GLADYS		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA
17	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPRAC. DE EDUC Y SAL				SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	
18	VERA	HARO	ANA MARÍA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	PAQUETERÍA, YERBERÍA Y PLANTAS
19	AGUILAR	GARRIDO	JACQUELINE		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	YERBERÍA Y PLANTAS
20	PARRA	PARRA	MARÍA CECILIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	ARTESANÍAS
21	KINDERMAN	MERINO	CECILIA		SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8	COMESTIBLES

2.-Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas desde el numeral 4 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°3, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RFM/mmr  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD TEMUCO  
ALCALDE

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
V&B